

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento del requerimiento efectuado en auto precedente a la entidad accionada, se allegó constancia de publicación en la cartelera de la acción popular y del auto admisorio del trámite constitucional, aportándose el soporte documental respectivo.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

Agosto trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	PARROQUIA SAN JOSÉ, administradora del CEMENTERIO DE PÁCORA – CALDAS
RADICADO:	170133112001 2024-00185 00
MATERIA:	CITA A PACTO DE CUMPLIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y allegada la publicación faltante requerida a la institución accionada, se constata que fue realizada y acercada al dossier.

Para proseguir con el trámite que le compete a la presente acción popular, se da aplicabilidad a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, esto es, se cita a la parte demandante, demandada y vinculada así como al Ministerio Público (Personería Municipal de Pácora), a la audiencia especial de que trata la citada norma, en la cual se escucharán las diversas posiciones sobre la presente acción popular y se procurará llegar a un pacto de cumplimiento en el que se determine la forma de protección de los derechos colectivos.

La audiencia se programa para **el jueves veintidós (22) de agosto próximo a las nueve y treinta minutos de la mañana 09:30 a.m.** y el link para la conectividad se encuentra al inicio de este auto.

Finalmente, se exalta que es obligatoria la intervención en dicha vista pública del Ministerio Público, a quien se enterará de este proveído al correo digital de la Personería Municipal de Pácora, Caldas, so pena de incurrir en causal de mala conducta sancionable con destitución del empleo.

LINK DE CONEXIÓN:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTU3NWFjZWEtMWZkNy00ZWY1LWI2YzItYjY3OTVlOTZiNjE1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd18d4746429434bc2b10f700446709be0deb4b16081ef1a11d65e02f482084**

Documento generado en 13/08/2024 05:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>